



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2014
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Qatar

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.14-13710 (S) 080914 090914



* 1 4 1 3 7 1 0 *

Se ruega reciclar



Posición del Estado de Qatar en relación con las 84 recomendaciones que, con ocasión del examen de su segundo informe periódico presentado al mecanismo del examen periódico universal, el Estado resolvió estudiar y responder antes de que se celebre el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.1	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estatuto de Roma, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Francia)	Rechaza la recomendación	En el informe nacional y en el discurso del Presidente de la delegación del Estado de Qatar se señala que Qatar está estudiando la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por ello, el Estado de Qatar acepta todas las recomendaciones relativas a su adhesión a dichos Pactos. En cuanto a la ratificación del resto de instrumentos y protocolos, el Estado de Qatar, firmemente convencido de la importancia de los convenios internacionales, subraya su voluntad política de adherirse a ellos. Sin embargo, la adhesión a un número elevado de convenios en un breve período de tiempo ha generado presión y ha sobrecargado de trabajo a las instancias legislativas del Estado, por lo que el Estado de Qatar no baraja actualmente la posibilidad de adherirse a estos instrumentos internacionales
124.2	Contemplar la posibilidad de ratificar aquellos instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado aún no sea parte (Nicaragua)	Acepta la recomendación	
124.3	Estudiar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Turkmenistán)	Acepta la recomendación	
124.4	Plantearse la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y aprobar una nueva Ley de Medios de Comunicación que respete la libertad de expresión (Estados Unidos de América)	En curso de aplicación (aceptada)	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.5	Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Rwanda)	Acepta la recomendación	
124.6	Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como se recomendó en el primer ciclo (Eslovenia)	Acepta la recomendación	
124.7	Plantearse la posibilidad de ratificar lo antes posible el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Japón)	Acepta la recomendación	
124.8	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro)	Acepta la recomendación	
124.9	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Túnez)	Acepta la recomendación	
124.10	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que constituyen instrumentos fundamentales en el ámbito de los derechos humanos (Federación de Rusia)	Acepta la recomendación	
124.11	Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania)	Acepta la recomendación	
124.12	Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Australia)	Acepta la recomendación	
124.13	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Portugal)	Rechaza la recomendación	
124.14	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria)	Rechaza la recomendación	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.15	Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Maldivas)	Rechaza la recomendación	
124.16	Contemplar la posibilidad de ratificar los siguientes instrumentos internacionales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su segundo Protocolo Facultativo; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, estableciendo un mecanismo nacional de prevención (Uruguay)	Rechaza la recomendación	
124.17	Ratificar los tratados de derechos humanos que figuran en la sección I A de la recopilación del ACNUDH, principalmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ghana)	Rechaza la recomendación	
124.18	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Costa Rica)	Rechaza la recomendación	
124.19	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, como recomendó también el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar (Dinamarca)	Rechaza la recomendación	
124.20	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez)	Rechaza la recomendación	
124.21	Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios (Albania)	Rechaza la recomendación	
124.22	Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios (Indonesia)	Rechaza la recomendación	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.23	Plantearse la posibilidad de ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios (Rwanda)	Rechaza la recomendación	
124.24	Ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios para mejorar la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales (Senegal)	Rechaza la recomendación	
124.25	Adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que el Estado aún no sea parte, incluida la Convención sobre los trabajadores migratorios (Filipinas)	Rechaza la recomendación	
124.26	Aplicar medidas para fortalecer las capacidades de las mujeres y empoderarlas a fin de que participen en la vida económica y política, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Portugal)	Rechaza la recomendación	
124.27	Ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Montenegro)	Rechaza la recomendación	
124.28	Ratificar los convenios fundamentales de la OIT, incluido el Convenio sobre los trabajadores domésticos, 2011 (Nº 189), y modificar la Ley de Patrocinio, eliminando el requisito que obliga a los extranjeros a obtener la autorización de su empleador para cambiar de empleo o salir del país (Austria)	Rechaza la recomendación	
124.29	Ratificar los tres convenios fundamentales de la OIT que aún no ha ratificado, y aplicar los convenios ratificados y la legislación laboral correspondiente de manera efectiva, prestando especial atención a la eliminación del trabajo forzoso (Convenio Nº 29 de la OIT), sin dejar de cooperar estrecha y activamente con la OIT y otras organizaciones internacionales (Países Bajos)	Rechaza la recomendación	
124.30	Ratificar el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Nº 169) de la OIT y el Convenio Nº 189 de la OIT (Sierra Leona)	Rechaza la recomendación	
124.31	Adherirse al Convenio Nº 189 de la OIT (Filipinas)	Rechaza la recomendación	
124.32	Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia)	Acepta la recomendación	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.33	Dotar al comité gubernamental establecido para estudiar la posible adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las facultades y los recursos necesarios para agilizar el proceso y alcanzar un resultado práctico (Viet Nam)	Acepta la recomendación	
124.34	Integrar el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia en la legislación nacional que regula los medios de comunicación y las instituciones religiosas, y velar por su aplicación efectiva (República Árabe Siria)	Acepta la recomendación	
124.35	Continuar fortaleciendo las medidas de protección y los derechos de las mujeres, y otorgar plenos derechos de ciudadanía a los hijos de madres de Qatar y padres extranjeros (Noruega)	Rechaza la recomendación	
124.36	Contemplar la posibilidad de conceder la nacionalidad de Qatar a los hijos de mujeres de Qatar casadas con extranjeros (Grecia)	Rechaza la recomendación	
124.37	Avanzar de manera efectiva en relación con los derechos de las mujeres reformando la Ley de Nacionalidad, para lograr la igualdad de género y otorgar a las mujeres de Qatar el derecho de transmitir la nacionalidad a sus hijos, y retirando las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo (Francia)	Rechaza la recomendación	
124.38	Realizar modificaciones en la legislación para eliminar la discriminación contra las mujeres respecto de la transmisión de la nacionalidad a sus hijos y la celebración de actos civiles (México)	Rechaza la recomendación	
124.39	Introducir modificaciones en la Ley Nº 22 de 2006, que rige el estatuto personal y familiar, a fin de eliminar los aspectos que resulten discriminatorios para las mujeres como, por ejemplo, que no se tipifique como delito la violación marital (España)	Rechaza la recomendación	
124.40	Adoptar las medidas necesarias para modificar las leyes nacionales que permiten la discriminación contra las mujeres, de manera que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, y tipificar como delito la violencia doméstica (Suiza)	Rechaza la recomendación	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.41	Adoptar medidas efectivas para proteger íntegramente a las mujeres frente a la discriminación y la violencia, por ejemplo, tipificando como delito la violencia doméstica contra las mujeres, aprobar las disposiciones jurídicas necesarias para garantizar la plena igualdad de género, y contemplar la posibilidad de retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Alemania)	Rechaza la recomendación	Respecto a la primera parte de la recomendación, el Estado manifiesta que ya existen en el país numerosas medidas efectivas encaminadas a garantizar la cabal protección a la mujer. Respecto a su segunda parte, el Estado no contempla actualmente la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
124.42	Aprobar leyes específicas para tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres (República Checa)	Ya aplicada	
124.43	Tipificar como delito la violencia doméstica y asegurarse de que la definición del delito sea lo suficientemente amplia como para proteger a todas las personas afectadas, incluidos los trabajadores domésticos (Bélgica)	Ya aplicada	
124.44	Continuar desarrollando la capacidad de un poder judicial independiente que pueda procesar las causas judiciales de manera más eficaz e independiente (Canadá)	Ya aplicada	
124.45	Fortalecer el marco judicial, incluidas las debidas garantías judiciales, la libertad de expresión y la libertad de asociación (Australia)	Ya aplicada	
124.46	Garantizar el ejercicio de la libertad religiosa o alcanzar un acuerdo por el que se autorice la apertura de lugares de culto para las personas que no sean musulmanas (Francia)	Ya aplicada	
124.47	Respetar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, como se aceptó en el ciclo anterior del EPU, y abstenerse de imponer restricción indebida alguna al ejercicio de este derecho, en particular en el nuevo proyecto de ley de medios de comunicación (Alemania)	Ya aplicada	
124.48	Aplicar plenamente las garantías jurídicas de la libertad de expresión como establece la Constitución, lo que permitirá a los ciudadanos de Qatar ejercer su libertad de expresión y de opinión, y garantizar la independencia de los medios de comunicación (Eslovenia)	Ya aplicada	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.49	Garantizar la libertad de expresión protegiendo a los periodistas, blogueros y profesionales de los medios de comunicación frente a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y frente a la censura, entre otros medios modificando las disposiciones del Código Penal y del proyecto de ley de medios de comunicación que no se ajusten a las normas internacionales sobre la libertad de expresión (Francia)	Ya aplicada	
124.50	Despenalizar la difamación como recomendó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Ghana)	Ya aplicada	
124.51	Abstenerse de aprobar leyes que prevean la censura o el control indebido del contenido de los medios de comunicación (República Checa)	Ya aplicada	
124.52	Enmendar los artículos del proyecto de ley de medios de comunicación y del proyecto de ley de delitos cibernéticos que no se ajusten a las normas internacionales sobre la libertad de expresión (Austria)	Ya aplicada	
124.53	Adoptar medidas inmediatas para que la normativa nacional relativa a Internet garantice la libertad de expresión (Suecia)	Ya aplicada	
124.54	Velar por que no se haga un uso indebido del sistema judicial y policial para hostigar a las personas por expresar sus opiniones políticas o religiosas, incluso en Internet (República Checa)	Ya aplicada	
124.55	Introducir modificaciones en la legislación nacional pertinente, incluida la Ley de Asociaciones e Instituciones, para reducir las restricciones en los procedimientos de constitución de asociaciones (Irlanda)	Rechaza la recomendación	
124.56	Revisar la Ley Nº 18 de 2004 para eliminar las condiciones que restrinjan la obtención de la autorización para manifestarse públicamente, y adoptar otras medidas para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la libertad de reunión y el derecho de asociación (República Checa)	Rechaza la recomendación	
124.57	Seguir adoptando medidas para alcanzar una cobertura sanitaria universal íntegra que incluya a los no nacionales, en el marco de la Estrategia Nacional de Salud (Tailandia)	En proceso de ejecución (aceptada)	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.58	Ampliar las prestaciones del seguro médico, que actualmente están limitadas a los nacionales de Qatar y de los países del Consejo de Cooperación del Golfo, a toda persona que resida en su territorio (Comoras)	En proceso de ejecución (aceptada)	
124.59	Reformar el Código del Trabajo para que vele por la protección de los derechos laborales de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos y de la construcción, y establecer mecanismos para mejorar su aplicación (Dinamarca)	Acepta la recomendación	
124.60	En cooperación con la OIT, revisar la legislación laboral para que proteja los derechos de todos los trabajadores, sin discriminación, y asegure su acceso efectivo a la justicia (Bélgica)	Ya aplicada	
124.61	Barajar la posibilidad de adoptar un nuevo Código del Trabajo o apresurarse a introducir modificaciones en el Código existente con el objeto de mejorar las condiciones y los derechos de los trabajadores migrantes y extranjeros (Italia)	Acepta la recomendación	
124.62	Adoptar medidas activas para reformar la legislación laboral con miras a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores extranjeros, proporcionar a las trabajadoras domésticas la protección jurídica necesaria y atender a las recientes decisiones de la OIT sobre el trabajo forzoso y la libertad de asociación y sobre la negociación colectiva (Noruega)	Acepta la recomendación	
124.63	Continuar trabajando para velar por la seguridad y la dignidad de los trabajadores migrantes, y proteger sus intereses adoptando las medidas institucionales y legislativas necesarias (Nepal)	Acepta la recomendación	
124.64	Adoptar medidas para que los migrantes y los no ciudadanos, en particular los niños, tengan acceso a la justicia, el empleo, la educación, la vivienda y los servicios de atención sanitaria (República Checa)	Acepta la recomendación	
124.65	Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos de los migrantes, principalmente de las trabajadoras domésticas (Indonesia)	Acepta la recomendación	
124.66	Adoptar todas las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, para aplicar una política migratoria con una perspectiva de derechos humanos, en particular en lo que respecta a la privación de libertad de los migrantes, especialmente las mujeres y los niños (Uruguay)	Acepta la recomendación	

N°	Recomendación	Posición del Estado	Motivos (si los hubiere)
124.67	Garantizar que se respeten los derechos de los trabajadores migrantes, en particular fortaleciendo la capacidad de las inspecciones del trabajo, reformar el sistema de <i>kafala</i> y ratificar el Convenio de la OIT N° 189 (Francia)	Rechaza la recomendación	
124.68	Contemplar la posibilidad de abolir el sistema de <i>kafala</i> para todos los trabajadores migrantes y eliminar el sistema de permiso de salida (Costa Rica)	Acepta la recomendación	
124.69	Revisar el sistema de <i>kafala</i> para cumplir las normas internacionales (Suecia)	Acepta la recomendación	
124.70	Establecer un calendario para reformar el sistema de empleo basado en el patrocinio (Brasil)	Acepta la recomendación	
124.71	Derogar o reformar la restrictiva Ley de Patrocinio, que puede fomentar la explotación laboral y la trata de personas, fortalecer la aplicación de la legislación laboral, continuar la sensibilización sobre los derechos humanos de los trabajadores migrantes, y ampliar las protecciones jurídicas (Estados Unidos de América)	Acepta la recomendación	
124.72	Reformar el sistema de patrocinio, suprimiendo la obligación de los trabajadores extranjeros de obtener una autorización para salir de Qatar o cambiar de empleo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Acepta la recomendación	
124.73	Abolir el sistema de visados de salida para los trabajadores extranjeros (Brasil)	Acepta la recomendación	
124.74	Derogar el sistema de visados de salida para los trabajadores migrantes (Irlanda)	Acepta la recomendación	
124.75	Suprimir la obligación que establece la Ley de Patrocinio para los trabajadores extranjeros de obtener la autorización de su empleador para cambiar de empleo o salir del país (Australia)	Acepta la recomendación	
124.76	Mejorar la protección jurídica de los trabajadores migrantes, aplicar las disposiciones de la legislación laboral que prohíben la retención de sus pasaportes, fortalecer los controles institucionales para proteger a los trabajadores migrantes, y suprimir o modificar la obligación de los extranjeros de obtener el consentimiento de su patrocinador para recibir un visado de salida (Suiza)	Acepta la recomendación	

<i>Nº</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Posición del Estado</i>	<i>Motivos (si los hubiere)</i>
124.77	Ghana señala que el Estado de Qatar debe adoptar medidas legislativas para tipificar como delito la retención del pasaporte de los trabajadores extranjeros por los patrocinadores y la trata de personas. En relación con las oportunidades laborales y con el trato que se brindan a los trabajadores extranjeros, Ghana alienta al Estado de Qatar a adoptar medidas adicionales urgentes para responder a las preocupaciones expresadas durante el período de sesiones (Ghana)	Acepta la recomendación	
124.78	Derogar las leyes de patrocinio e incluir a los trabajadores domésticos en las leyes que protegen a los trabajadores (España)	Acepta la recomendación	
124.79	Velar por que el proyecto de ley sobre los trabajadores domésticos que, según se espera, será aplicado a la mayor brevedad, se ajuste al Convenio Nº 189 de la OIT (Uruguay)	Ya aplicada	
124.80	Elaborar una estrategia específica que permita a los trabajadores domésticos interponer denuncias en casos de violencia y abusos sin miedo a sufrir represalias u hostigamiento (Bélgica)	Ya aplicada	
124.81	Reformar la legislación laboral para velar por que los trabajadores domésticos estén legalmente protegidos y mejorar la aplicación de esas normas, de manera que se garanticen los derechos de los trabajadores extranjeros en Qatar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Acepta la recomendación	
124.82	Aprobar disposiciones jurídicas que garanticen a los trabajadores migrantes el derecho de afiliación sindical (España)	Rechaza la recomendación	
124.83	Celebrar reuniones periódicas del mecanismo institucional conjunto para abordar las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes y asegurar un diálogo en el marco de dicho mecanismo (India)	Acepta la recomendación	
124.84	Mantener su compromiso de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia exterior para el desarrollo, a fin de apoyar el ejercicio de los derechos económicos y sociales en los países pobres (Sierra Leona)	Acepta la recomendación	